



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 066 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 03 JUN. 2026

VISTOS:

El informe N° 0498-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 01 de junio del 2026, y el Informe N° 365-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 02 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 46.1) del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, asimismo en el artículo 50° numeral 50.01, inciso 3, del Decreto precitado, sobre la incorporación de mayores ingresos señala lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales y vigentes".

Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante informe N° 0498-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 01 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite el Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance Parcial del Año Fiscal 2025, procediendo su incorporación al marco presupuestal del pliego, correspondiente a los rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 - Impuestos Municipales y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. En este último rubro, la incorporación comprende recursos provenientes de los tipos de recurso Q - Renta de Aduanas, 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, H - Canon Minero, 1 - Canon Hidroenergético y O - Canon Pesquero, Derechos, cuya propuesta de desagregación para su ejecución es por el importe de **S/ 2, 815,183.00 (Dos millones ochocientos quince mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles)**.

Que, mediante el Informe N° 365-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 02 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión y concluye que es procedente autorizar, la incorporación de Créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 066 -2026-A-MDP/T

Suplementarios por incorporación de Saldo Balance Parcial del ejercicio fiscal 2025, incorporándose al Marco Presupuestal Institucional del año fiscal 2026, por el rubro de financiamiento: 07 - Fondo de Compensación Municipal, 08 - Impuestos Municipales y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de Créditos Suplementarios por incorporación de Saldo Balance parcial del ejercicio fiscal 2025, incorporándose al marco presupuestal institucional del año fiscal 2026, por el rubro de financiamiento: 07 - Fondo de Compensación Municipal, 08 - Impuestos Municipales y 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de **S/ 2, 815,183.00 (Dos millones ochocientos quince mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles)**, cuya propuesta de desagregación para su ejecución a nivel de genérica de gasto es la siguiente:

UNIDAD EJECUTORA / FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTOS		TOTAL SUPLEMENTARIO	CRÉDITO
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
008 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY (301785)	1,028,164.00	1,787,019.00	2,815,183.00	
5 - 07 Fondo de Compensación Municipal	24,317.00	0.00	24,317.00	
5 - 08 Impuestos Municipales	433,051.00	0.00	433,051.00	
5 - 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	570,796.00	1,787,019.00	2,357,815.00	
TOTAL	1,028,164.00	1,787,019.00	2,815,183.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el nivel de Estructura Funcional Programática, el desagregado de ingresos y gastos que sustenta el requerimiento de incorporación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE INGRESOS

SUBTOTAL

RUBRO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE INGRESOS

SUBTOTAL

RUBRO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE INGRESOS

SUBTOTAL

TOTAL, INGRESOS

: EN SOLES

: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

: 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS

: 1.9 "SALDO DE BALANCE"

: **S/ 24,317.00**

: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

: 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS

: 1.9 "SALDO DE BALANCE"

: **S/ 433,051.00**

: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 1 - INGRESOS PRESUPUESTARIOS

: 1.9 "SALDO DE BALANCE"

: **S/ 2,357,815.00**

: **S/ 2, 815,183.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

SUBTOTAL

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

SUBTOTAL

: EN SOLES

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

: 9001 - ACCIONES CENTRALES

: 3999999 - SIN PRODUCTO

: 5000001 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

: 5 - GASTOS CORRIENTES

: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS

: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"

: **S/ 24,317.00**

: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

: 5 - GASTOS CORRIENTES

: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS

: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"

: **S/ 433,051.00**



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 066 -2026-A-MDP/T

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 - GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
SUBTOTAL : S/ 487,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 - GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
SUBTOTAL : S/ 83,796.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2698402 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SERVICIO DE ÁREAS VERDES DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
OBRA : 4000219 - MEJORAMIENTO DE PARQUES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
SUBTOTAL : S/ 400,000.00

PROYECTO : 2724481 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000016 - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
SUBTOTAL : S/ 90,909.00

PROYECTO : 2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000032 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
SUBTOTAL : S/ 590,683.00

PROYECTO : 2016766 - INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000033 - ELABORACIÓN DE PLANES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
SUBTOTAL : S/ 13,583.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0101 - INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROYECTO : 2538119 - REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASITA; REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

OBRA : 4000166 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO : 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
SUBTOTAL : S/ 691,844.00

TOTAL, PLIEGO : S/ 2,815,183.00



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 066 -2026-A-MDP/T

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a los órganos competentes.

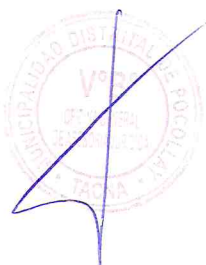
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente, a las unidades orgánicas pertinentes, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c.
Archivo
GM
OGA
OGAJ
OGPPMPI
UFTTD

26764